

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA-
 RES Y CANARIAS ... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Marina:**
 Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
 Real orden disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Reus.
 Subsecretaría.—Accediendo á la permuta solicitada por D. Nicolás Sancho y Sanz y D. Fernando Sancho y Deuso, Maestros respectivamente de una Escuela de niños de Barcelona y Palma de Mallorca.
 Anuncio relativo á vacante de una cátedra.
 Disponiendo se publiquen en la GACETA las altas y bajas ocurridas en el escalafón del Profesorado de Escuelas de Artes é Industrias.
- Administración provincial:**
 Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.
- Administración municipal:**
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.
 Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.
- Administración de Justicia:**
 Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902, una cátedra de Matemáticas del Instituto de Reus.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1903.

M. ALLENDES ALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 46.—18 DE ABRIL DE 1903.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España.

Ría de Vigo.—Boya.

Núm. 200, 1903.—El día 3 de Abril de 1903 fué fondeada en su sitio la boya modelo D, que marca el bajo «Bondaña» en la ría de Vigo, después de haber sido reparada de las averías que sufrió en los últimos temporales.

Plano núm. 198 de la sección II.

Canadá.

Nueva Brunswick.—Canal Chignecto.—Anderson.

Hollow.—Faro terminado.

(Notice to Mariners, núm. 7/16. Olava, 1903.)

Núm. 201, 1903.—Se ha construído un faro en Anderson Hollow, costa N. del canal de Chignecto (bahía de Fundy), para reemplazar al faro situado en el rompeolas del Gobierno, que fué arrasado por la mar el día 12 de Enero de 1902. El nuevo faro se encuentra en el acantilado del banco que existe cerca de la costa, al N. del rompeolas y precisamente enfrente de su extremidad exterior.

El faro es una torre cuadrangular de madera con las caras inclinadas, y lleva sobrepuesta una linterna de madera cuadrada con el techo pintado de blanco. La altura de la torre desde su base á la parte más alta es de 9,4 m.

Lucirá por primera vez á la apertura de la navegación de 1903, y la luz será fija blanca, elevada 27,7 m. sobre el nivel de la pleamar, siendo visible á 6 millas de distancia en todo el horizonte marítimo.

Una bocina de niebla á mano instalada en el faro servirá para contestar las señales de niebla que hagan los buques.

Cuando se pongan en servicio la luz y la bocina de niebla, se apagará definitivamente la luz fija roja temporal y cesará de funcionar la bocina de niebla.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 98.

Carta núm. 589 de la sección IX.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

Uruguay.

Cercanías de Montevideo.—Destrucción de los restos sumergidos de un vapor.—Boya en la roca Tagus.

(Avisos á los Navegantes, números 798 y 799. Buenos Aires, 1902.)

Núm. 202, 1903.—Los restos del vapor alemán *Corrientes*, perdido á 90 metros próximamente al S. 15° E. de la roca Tagus, han sido destruídos por completo. Todos los citados restos que podían constituir un peligro para la navegación se han sacado.

Actualmente la punta más elevada de la roca Tagus está cubierta por 4,3 metros de agua en bajamar media.

Se ha fondeado en 6,4 m. de agua una boya elíptica con el nombre de la roca puesto en blanco; esta boya sirve para indicar la proximidad del bajo Tagus cerca de Montevideo.

Plano núm. 512 A de la sección VIII.

Montevideo.—Boyas fondeadas en los bajos Savina y Familia.

(Avisos á los Navegantes, núm. 795. Buenos Aires, 1902.)

Núm. 203, 1903.—Se han fondeado en el puerto de Montevideo las boyas siguientes en Septiembre de 1902, que sirven para marcar los bajos Savina y Familia:

Piedras de la Savina.—Tres boyas que marcan este bajo. Una cilíndrica pintada de negro núm. 1 fondeada en 4,5 metros de agua al E. del bajo.

Una cilíndrica pintada de negro núm. 2 fondeada en 4,5 metros de agua al W. del bajo.

Una cilíndrica pintada de negro núm. 3 fondeada en 4,5 metros de agua al S. del bajo.

Piedra de la familia.—Cuatro boyas cilíndricas pintadas de negro que marcan este bajo. Todas estas boyas tienen su número pintado de blanco.

La boya que marca los restos perdidos del *Provedor* y la boya marcando el bajo situado por fuera de la escollera de la punta San José, esta última fondeada al S. 85° W. de la Dirección de la Marina, se han carenado.

Plano núm. 512 A de la sección VIII.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Primera enseñanza y Escuelas Normales.

Visto el expediente incoado por D. Nicolás Sancho y Sanz y D. Fernando Sancho y Deuso, Maestros, respectivamente, de una Escuela de niños de Barcelona y Palma de Mallorca, solicitando permuta de sus respectivos cargos; y teniendo en cuenta las razones alegadas y lo dispuesto en el art. 59 y sus concordantes del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado; pudiendo, en su virtud, pasar D. Nicolás Sancho y Sanz á desempeñar la Escuela de Palma de Mallorca, y D. Fernando Sancho la que aquél desempeña en Barcelona.

De Real orden comunicada lo digo á V. I. para su conocimiento, el de las Juntas provinciales de Instrucción pública respectivas y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Lo que se hace público con arreglo al art. 91 de la ley Electoral vigente.

Se halla vacante en el Instituto de Reus una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Sección 5.ª

Hechas las rectificaciones procedentes en el escalafón del Profesorado de Escuelas de Artes é Industrias, conforme á los datos remitidos por los Centros docentes de esta clase, esta Subsecretaría ha dispuesto que se publiquen en la GACETA las altas y bajas ocurridas, á fin de que los interesados puedan hacer, en el término de quince días, las reclamaciones que juzguen oportunas, tanto por lo que afecte á los datos consignados, como á las omisiones que en las relaciones publicadas puedan notarse por falta de datos.

Madrid 13 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Marqués de Casa Laiglesia

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Relación de las altas y bajas ocurridas en el personal docente de las Escuelas de Artes é Industrias durante el año 1902.

ALTAS

NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO		INGRESO		CÁTEDRA QUE DESEMPEÑA	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES
		FECHA	PROVINCIA	PROCEDIMIENTO	FECHA			
Profesores numerarios.								
D. Antonio Aparici y Solanich.	>	14 Marzo 1858.	Valencia.	Concurso	3 Enero 1902.	Dibujo geométrico.	Valladolid.	Ingresó por concurso como Ayudante.
José Uria y Uria.	>	19 Marzo 1861.	Oviedo.	Real orden.	28 Enero 1902.	Aplicaciones del dibujo á las Artes decorativas.	Oviedo.	Idem id. id.
Manuel Villegas Brieva.	>	27 Noviembre 1862.	Lérida.	Concurso	1.º Febrero 1902.	Aplicaciones del dibujo á las Artes decorativas.	Córdoba.	Idem id. id.
José Aleazar Tejedor.	>	31 Octubre 1852.	Madrid.	Real orden.	1.º Marzo 1902.	Dibujo artístico.	Barcelona.	Idem id. id.
Eduardo Balaca y Canseco.	>	1.º Enero 1840.	Madrid.	Real orden.	13 Marzo 1902.	Dibujo artístico.	Madrid.	Ingresó por Real orden como Ayudante.
Pedro González Bolívar.	>	25 Junio 1845.	Santander.	>	12 Abril 1902.	Dibujo de máquinas.	Bejar.	Idem por concurso como id.
Pelayo Quintero y Azañe.	>	26 Junio 1867.	Cuenca.	>	7 Mayo 1902.	Dibujo geométrico.	Malaga.	Idem por oposición como id.
Pedro Vacarissas Bofill.	>	19 Febrero 1853.	Barcelona.	Concurso	1.º Julio 1902.	Teoría de tejidos.	Tarrasa.	Director de la Escuela.
José Prest Aymench.	>	22 Junio 1873.	Barcelona.	Idem.	1.º Julio 1902.	Tintorería y aprestos.	Tarrasa.	Secretario de la Escuela.
Bartolomé Amat y Brugada.	>	24 Abril 1870.	Barcelona.	Idem.	1.º Julio 1902.	Tecnología textil.	Tarrasa.	>
Enrique Hitaigo y Martínez.	>	23 Abril 1865.	Cádiz.	Idem.	29 Julio 1902.	Dibujo geométrico.	Cádiz.	Ingresó por oposición como Ayudante.
Eugenio Ferrer Dalman.	>	6 Diciembre 1871.	Barcelona.	Idem.	1.º Agosto 1902.	Dibujo aplicado al tejido.	Cádiz.	>
José Igual Martínez.	>	8 Octubre 1865.	Santander.	Real orden.	1.º Agosto 1902.	Máquinas térmicas, motores de gas y aire comprimido.	Tarrasa.	>
Antonio Amorós Botella.	>	26 Junio 1849.	Alicante.	Concurso	18 Agosto 1902.	Dibujo artístico.	Madrid.	Ingresó por concurso como Ayudante.
José María Fenollera é Ibañez.	>	1.º Diciembre 1851.	Valencia.	Idem.	20 Agosto 1902.	Dibujo artístico.	Logroño.	Ingresó por concurso como Ayudante.
Fernando Fonseca y López de Vinuesa.	>	24 Abril 1867.	Sevilla.	Idem.	1.º Septiembre 1902.	Tejidos artísticos.	Santiago.	Secretario de la Escuela. Ingresó por concurso como Ayudante.
Federico Bermúdez Gil.	>	27 Mayo 1867.	Málaga.	Idem.	1.º Septiembre 1902.	Dibujo geométrico.	Coruña.	Ingresó por oposición como Ayudante.
Federico de Calzada y Sánchez Gil.	>	25 Junio 1848.	Coruña.	Real orden.	25 Septiembre 1902.	Dibujo geométrico.	Madrid.	Idem por O. D. G. como id.
Rafael Gutiérrez de León y Alcalá del Olmo.	>	8 Junio 1861.	Málaga.	Concurso	8 Octubre 1902.	Modelado y vaciado.	Logroño.	Medalla de oro en la Exposición Vaticana. Ingresó por oposición como Ayudante.
Mateo Inurria Lainosa.	>	>	Córdoba.	Idem.	23 Octubre 1902.	Modelado y vaciado.	Córdoba.	>
Pedro Faure y Broto.	>	>	Zaragoza.	Idem.	30 Octubre 1902.	Dibujo de máquinas.	Vigo.	>
Manuel Burillo Stolle.	>	>	Zaragoza.	Idem.	20 Noviembre 1902.	Química industrial, etc.	Bejar.	>
Miguel Aguirre y Rodríguez.	>	15 Julio 1845.	Cádiz.	Real orden.	5 Diciembre 1902.	Dibujo artístico.	Madrid.	Ingresó por concurso como Ayudante.
Mariano López Sánchez.	>	31 Octubre 1839.	Madrid.	Idem.	5 Diciembre 1902.	Dibujo geométrico.	Madrid.	Idem por O. D. G. como id.
José Blanco Cortés.	>	26 Septiembre 1862.	Málaga.	Idem.	6 Diciembre 1902.	Modelado y vaciado.	Madrid.	Idem por concurso como id.
Alberto Plá y Rubio.	>	27 Noviembre 1862.	Valencia.	Concurso	9 Diciembre 1902.	Aplicaciones del dibujo, etc.	Cádiz.	>
José González Olivares.	>	>	Valladolid.	Idem.	1.º Enero 1903.	Lengua alemana.	Vigo.	>
Auxiliares numerarios.								
D. Eduardo Lange Camplionch.	>	>	>	>	3 Septiembre 1902.	Sección artística.	Barcelona.	>
Agapito Vallmitjana y Abarca.	>	>	>	>	19 Septiembre 1902.	Sección artística.	Barcelona.	>
Enrique Salgado Rivadeneyra.	>	>	>	>	1.º Octubre 1902.	Sección técnica.	Vigo.	>
Ricardo Caro y Andía.	>	>	>	>	>	Electrotecnia.	Tarrasa.	>
Alvaro Vinyals y Aguilera.	>	>	>	>	>	Maestro de talleres.	Tarrasa.	>
Ayudantes repetidores.								
D. Alfredo Valdel Vitiens.	>	18 Abril 1862.	Oviedo.	Concurso	2 Enero 1902.	Sección técnica.	Oviedo.	>
David Fernández Diéguez.	>	>	>	>	12 Enero 1902.	Sección técnica.	Coruña.	>
Enrique Viñao y Laisgana.	>	18 Marzo 1869.	Zaragoza.	Idem.	22 Febrero 1902.	Sección técnica.	Zaragoza.	>
Enrique Rocafall y Montes.	>	>	>	>	>	>	>	>
Antonio Bedmar Iribarne.	>	>	>	>	23 Febrero 1902.	Sección técnica.	Almería.	>
Rafael Murillo Carreras.	>	>	>	>	23 Febrero 1902.	Sección técnica.	Almería.	>
Federico Ferrándiz Terán.	>	>	>	>	1.º Marzo 1902.	Sección técnica.	Malaga.	>
Enrique Alonso Fernández.	>	8 Enero 1875.	Valencia.	Idem.	1.º Marzo 1902.	Sección artística.	Malaga.	>
Manuel Fernández Alvarez.	>	17 Mayo 1864.	León.	Idem.	10 Marzo 1902.	Sección técnica.	Logroño.	>
Enrique Meyer Castro.	>	13 Abril 1861.	Coruña.	Idem.	19 Marzo 1902.	Sección técnica.	Santiago.	>
Felipe Abarza y Rodríguez Arias.	>	22 Mayo 1871.	Cádiz.	Idem.	26 Marzo 1902.	Sección artística.	Santiago.	>
Antonio Ortiz de Urbina.	>	13 Junio 1854.	Valladolid.	Idem.	18 Abril 1902.	Sección técnica.	Valladolid.	>
Salvador Seijas Garnacho.	>	4 Agosto 1836.	Palencia.	Idem.	19 Abril 1902.	Sección técnica.	Valladolid.	>
Enrique Sabarrit Arosa.	>	>	>	>	19 Abril 1902.	Sección artística.	Coruña.	>
Manuel López González.	>	9 Noviembre 1874.	Cádiz.	Idem.	28 Mayo 1902.	Sección técnica.	Cádiz.	>
Vicente Gascó y Granell.	>	1.º Junio 1858.	Valencia.	Idem.	1.º Agosto 1902.	Sección técnica.	Valencia.	>

NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO		INGRESO		CÁTEDRA QUE DESEMPEÑA	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES
		FECHA	PROVINCIA	PROCEDIMIENTO	FECHA			
D. Andrés Casanovas y Gallardo Juan Riera Casanovas	> >	4 Junio 1865	Madrid Barcelona	Concurso Idem	1.º Noviembre 1902 10 Diciembre 1902	Sección artística Sección artística	Sevilla Barcelona	> >
Profesores interinos.								
D. Félix Martínez García	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	>	>	Real orden	26 Febrero 1902	Algebra superior y Geometría analítica	Cartagena	Director de la Escuela.
Benito Gómez Román	Arquitecto	>	Pontevedra	>	27 Febrero 1902	>	Vigo	>
Jaime Solá Mestre	Licenciado en Derecho	>	Pontevedra	>	24 Marzo 1902	Contabilidad de talleres	Vigo	>
Eusebio López Martínez	Idem en Ciencias	>	>	>	30 Marzo 1902	Física industrial	Cartagena	>
José Serrano Lloveres	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	>	>	Real orden	31 Marzo 1902	Algebra superior y Geometría analítica	Cartagena	>
José Arlayza Bacoa	Idem mecánico	>	>	>	31 Marzo 1902	Alemán	Cartagena	>
Tomás Rico Valarino	Arquitecto	>	>	>	1.º Abril 1902	Dibujo de máquinas	Cartagena	>
José Gaos Beres	Licenciado en Derecho	>	Coruña	Real orden	10 Julio 1902	Alemán	Gijón	>
Julio Egea López	Arquitecto	15 Junio 1876	>	>	9 Agosto 1902	Contabilidad de talleres	Cartagena	>
Manuel Azcaina	Maquinista naval	>	>	>	9 Agosto 1902	Maestro de talleres	Cartagena	>
Ricardo Torres Jiménez	>	26 Febrero 1846	Granada	Real orden	9 Septiembre 1902	Carpintería artística	Granada	>
José García Chacón	>	18 Marzo 1847	Granada	Idem	9 Septiembre 1902	Metallistería	Granada	>
José González Pareja	>	17 Septiembre 1852	Granada	Idem	9 Septiembre 1902	Cerámica artística y esmaltes	Granada	>
Profesor especial.								
D. Ricardo Caballero y Truchado	>	>	>	Real orden	31 Octubre 1902	Taquigrafía	Madrid	>
Profesores de Escuelas municipales asimilados a los interinos.								
D. Francisco de Paula Novoa Novás	Maestro superior	27 Marzo 1895	Pontevedra	Concurso	26 Septiembre 1887	Aritmética práctica	Vigo	>
José Díaz de Casabuena	Licenciado en Farmacia	29 Marzo 1866	Lérida	Idem	20 Marzo 1888	Física general	Vigo	>
Jenaro de la Fuente Domínguez	Maestro superior	19 Septiembre 1851	Valladolid	Idem	15 Octubre 1888	Modelado y vaciado	Vigo	>
Mariano González Santos	Idem id.	18 Diciembre 1863	Valladolid	Idem	27 Octubre 1888	Dibujo geométrico industrial	Vigo	>
José Miralpeix Ferrer	Profesor mercantil	>	Barcelona	Idem	1.º Septiembre 1889	Aritmética y Geometría	Mataró	>
Eduardo Enderir Torronteras	>	20 Febrero 1841	Burgos	Idem	1.º Octubre 1889	Dibujo ornamental	Vigo	>
Rogelio Carrera Lorenzo	Maestro titular	16 Mayo 1844	Pontevedra	Idem	7 Noviembre 1890	Lengua castellana y Contabilidad general	Vigo	>
Salvador Terrín y Jiménez	Idem de obras	6 Julio 1864	Murcia	Idem	1.º Octubre 1892	Descriptiva y Estereotomía	Vigo	>
Enrique Saigado Rivadeneyra	Topógrafo	15 Octubre 1858	Orense	Concurso	10 Octubre 1895	Aritmética y Geometría	Vigo	>
Segismundo Cabello Mondeja	Licenciado en Derecho y Ciencias	1.º Mayo 1866	Valladolid	Idem	16 Febrero 1886	Electrotecnia elemental y Técnica industrial	Vigo	>

BAJAS

NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO EN QUE SERVIA	CAUSAS DE LA BAJA	FECHA
Profesores numerarios.			
D. Plácido Francés Pascual	Madrid	Defunción	13 Diciembre 1902
Ramón Díaz Maroto	Madrid	Paso a la Escuela Central de Ingenieros industriales	30 Noviembre 1902
Antonio Galbien Messeguer	Málaga	Defunción	5 Febrero 1902
José Nicolau y Bartomeu	Barcelona	Idem	18 Enero 1903
José Martínez Tudela	Madrid	Idem	10 Noviembre 1901
Vicente Borrás y Mompó	Barcelona	Idem	1.º Enero 1903
Emilio Colomina Raduán	Alcoy	Paso a la Escuela Central de Ingenieros industriales	28 Octubre 1902
Nicolás Caldevilla y Sevilla	Béjar	Defunción	12 Marzo 1902
Auxiliar numerario.			
D. Pedro Molina y Vicente	Madrid	Defunción	13 Abril 1902

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel.

Ignorándose el paradero del Agente ejecutivo que fué de la zona primera de Mora de Rubielos, D. Jorge Lázaro Lozano, a quien, como Comisionado por la Dirección general del Tesoro público, me hallo instruyendo expediente administrativo judicial por el alcance que le resultó en su gestión recaudatoria, y debiendo procederse a la práctica de la liquidación definitiva que dispone el art. 121 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, se cita y emplaza por el presente edicto a dicho D. Jorge Lázaro y Lozano para que comparezca por sí ó por medio de persona autorizada, el día 4 de Mayo próximo venidero, en estas oficinas, al objeto de presenciar la práctica de dicha liquidación definitiva para venir en conocimiento del verdadero alcance, y la preste su conformidad ó exponga cuanto crea conveniente a su derecho; quedando advertido que de no comparecer se atenderá a lo que resulte en la liquidación, para los efectos sucesivos, en el expediente de referencia. Teruel 17 de Abril de 1903.—El Comisionado accidental, Luis Llandes.—V.º B.º—E. Delegado, Martín. 1952—M

Administración especial de Rentas arrendadas de la provincia de Cádiz.

Ignorándose el domicilio y vecindad de D. Manuel Galván y Díez, a quien se le sigue expediente por defraudación a la renta del Timbre del Estado, por la presente se le notifica que esta Administración especial ha acordado quede el mismo de manifiesto por término de cinco días en esta oficina, a fin de que el interesado pueda durante dicho plazo examinarlo y exponer lo que a su derecho convenga. Cádiz 22 de Abril de 1903.—El Administrador especial, José Mata. 1956—M

Arriendo de Contribuciones de la provincia de Cádiz.

Zona de Jerez de la Frontera.

D. Justo Garzón Ocaña, Agente ejecutivo nombrado por el Arriendo de Contribuciones de la provincia para el cobro de las mismas é impuestos por la vía de apremio, en la zona de esta ciudad.

Hago saber que por esta Agencia ejecutiva se sigue expediente general de apremio contra los individuos que a continuación se expresan, como deudores a la Hacienda pública por el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes en este partido, y contra los cuales se dictó, en 27 de Marzo último, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus respectivos descubierto a los deudores que no tienen la indicación de pagados, y contra quienes se dirige este expediente, eliminando de él las cuotas aplazadas.

Notifíqueseles a los mismos esta providencia, para que en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la fecha en que tengan lugar dichas notificaciones, satisfagan sus respectivos débitos; en la inteligencia que de no verificarse se procederá a los embargos y depósitos de bienes.

Table with columns DEUDORES and DÉBITOS. Lists names and amounts in pesetas.

Y como los deudores expresados son de paraderos desconocidos y las cédulas de notificación de dicho apremio de segundo grado, que no han podido ser entregadas, se remiten a la Alcaldía, y por disposición de ella se han colocado en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales, extendiendo el presente para que se fije en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados, cumpliendo en todas sus partes lo que determina el art. 142, párrafo cuarto, de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jerez de la Frontera 16 de Abril de 1903.—El Agente ejecutivo, J. Garzón. 1963—M

Recaudación de Contribuciones de la zona de Fuenteovejuna.

D. Juan de Castro Merino, Recaudador subalterno de dicha zona, en representación de la Recaudación arrendataria de la provincia.

Hago saber que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. Enrique Rivera de Palma, por débito de contribución territorial del año pasado de 1902 y atrasos de años anteriores, le han sido embargados los bienes siguientes de su propiedad.

Bienes muebles.

Dos mesas de madera de pino pequeñas, pintadas de encarnado rojo, en regular estado, y otra de la misma madera con pie de aguja, en mal estado.

Bienes inmuebles.

Una casa habitación en estado ruinoso, en la aldea de Ojuelos Bajos, de este término, sin número de gobierno ni nombre de calle, que linda por la derecha de su entrada con otra de los herederos de Diego Ortega; izquierda de los herederos de Antonio Lujar, y espalda tierras de referidos herederos de Antonio Lujar, huerto de los de Diego Ortega, huerto de José Ortega y ejido de referida aldea.

Se compone de cuatro cuerpos deblados, y contiene portal, cocina, ocho habitaciones, oratorio con tres retablos, el principal sin imagen, y los otros con imagen en lienzo, púlpito, coro alto, sacristía y campanario, patio con cuatro acacias, cocina, despensa y horno de cocer pan, destruidos; corral con varios árboles frutales, en el que existe gallinero y palomar destruidos, y puerta falsa al ejido de esta aldea.

La referida finca, según el Registro de la propiedad, se encuentra inscrita en la siguiente forma: «Huerto ó corral nombrado la Corralada en dicha aldea, de caber un celemin, que linda Levante casa de la viuda de Diego Ortega; Sur la de Antonio Lujar; Poniente huerto de José Ortega, y Norte ejido. Inscrito en el tomo 46 folio 217.

Cerco para alcezar, murado de piedra, en referida aldea, de caber 32 áreas y 20 centiáreas, que linda: Saliente con casa de D. Enrique Rivera de Palma; Sur cerca de los herederos de Diego Ortega; Poniente ejido, y Norte terrenos del deudor. Inscrito en el tomo 18, folio 146.»

Ignorándose el paradero del deudor D. Enrique Rivera de Palma, se le hace saber por medio del presente edicto que se fijará al público en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, y se insertará a su vez en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, a los efectos de instrucción. Fuenteovejuna 14 de Abril de 1903.—El Recaudador subalterno, Juan de Castro. 1958—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with columns Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, and Importe en pesetas. Lists various locations and amounts.

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with columns Por saldo, Á cuenta, Total de reintegros, and Total por capital é intereses. Shows payment details for Central.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día a los Sras. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—Don Antonio Gil Leceta.—D. Ignacio Suárez García.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Enrique Reñina.—D. Antonio Laa.—D. Dionisio Díez Enriquez.—Marqués de Claromonte.—Marqués de Nerva y D. Nicolás Martín Navarro. Madrid 26 de Abril de 1903.—El Director gerente, José Álvarez Mariño.

Ayuntamiento constitucional de Bambibre.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo de este año el mezo en él comprendido José Bodelón Lamilla, núm. 23 del alistamiento y 24 del sorteo, este Ayuntamiento, con motivo de haberle representado su padre en el acto de la clasificación, le ha declarado prófugo, á reserva de absolverle de tal nota en el caso de que concurra oportunamente á responder de la suerta que le hubiere cabido con relación al servicio militar; y como, según afirma su dicho padre, se encuentra en Chile, sin que se hayan recibido los documentos prevenidos en el art. 95 de la ley, se anuncia por el presente para conocimiento del interesado y Cónsul de aquella República, con el fin de evitar la responsabilidad que preceda. Bambibre (León) 21 de Abril de 1903.—El Alcalde, Agapito Flor. 1953—M

Alcaldía constitucional de Campanario.

En observancia del art. 69 del reglamento de la vigente ley de Quintas, se hace público que el Ayuntamiento de mi

presidencia ha acordado en el oportuno expediente declarar que hay motivo suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero por mas de diez años del vecino Juan Blanco Díaz, al solo efecto de la excepción legal que el caso viene produciendo en favor de su hijo Federico Blanco Carmona, para eximirse del servicio activo como mezo alistado en esta villa para el reemplazo del año último. Cuyo ausente tendrá cincuenta y dos años de edad, y era de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, barba poblada, frente regular, color moreno claro y de oficio pastor, que sabía leer y escribir. Campanario 16 de Abril de 1903.—El Alcalde, Ramón Fernández. 1954—M

Alcaldía constitucional de Fregenal de la Sierra.

D. Cristóbal Jaraquemada y Toro, Alcalde constitucional de Fregenal de la Sierra.

Hago saber que no habiendo comparecido los mozos José María Seguera Terrón, hijo de José y Remedios; Luis Gómez Pardo, hijo de Toribio y Antonia, y Antonio Gómez Agudo, hijo de Julián y Manuela, números, respectivamente, 8, 48 y 59 del sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, que tuvo lugar el día 1.º de Marzo, se les ha instruido el oportuno expediente y declarado prófugos por esta Corporación.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante mi autoridad; rogando á las Autoridades y á sus agentes la busca, captura y remisión á este Municipio de los indicados prófugos, cumpliendo con lo que dispone la ley vigente de Reclutamiento.

Fregenal de la Sierra 15 de Abril de 1903.—El Alcalde, Cristóbal Jaraquemada. 1959—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CEUTA

D. Ernesto de Aguilar y Nieva, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Comandancia general de Ceuta y de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Comandante general contra los confinados Pedro Perisñes González y José Pons Lorente por fuga el día 16 de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los penados Pedro Perisñes González y José Pons Lorente; el primero, natural de Adrada, provincia de Avila, hijo de Isidoro y de Leonarda, de cuarenta y tres años, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, cara oval, barba poblada, boca chica, color trigüeño, estatura un metro 621 milímetros; el segundo, natural de Cotas, provincia de Valencia, vecindado en Cazuz, hijo de José y de Salvadora, de cuarenta y dos años, casado, labrador, no sabe leer ni escribir; señas: alias Ponce, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz mediana, cara oval, barba poblada, boca mediana, color sano, estatura un metro 700 milímetros, pie 0'260, manos 0'185, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el cuartel principal de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan con motivo de la fuga; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ceuta á 20 de Abril de 1903.—Ernesto de Aguilar y Nieva. 1955—M

CORUÑA

D. Jovino López Pina, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la zona de Santiago, por falta de concentración á la misma, Santos Castro Molina.

En uso de las facultades que la ley me concede, y por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha se presente en este Juzgado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que activen diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

La Coruña á 22 de Abril de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Jovino López. 1957—M

GRANADA

D. Rafael López de la Cámara, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Victoria, 28.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Angel Pérez Ramos por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Pérez Ramos, soldado del expresado regimiento, natural de Lubrín, provincia de Almería, hijo de Sebastián y de Ana, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz grande, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, su estatura un metro 715 milímetros, para que en el término preciso de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, en el cuartel de San Jerónimo de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por haber cometido la falta grave de primera deserción; bajo

apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas gestiones en busca del referido procesado Angel Pérez Ramos, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a este cuartel de San Jerónimo y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada a 19 de Abril de 1903.—Rafael López.
1962—M

MAHÓN

D. Arturo Piñeyro Corbeyro, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Baleares, núm. 2, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de dicho regimiento para la formación del expediente que por falta de incorporación a filas se instruye al recluta del mismo Francisco Moray Perelló.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Francisco Moray Perelló, recluta del reemplazo de 1902, natural de Palma, y vecindado en Sóller (Baleares), hijo de Sebastián y de Sebastiana, de oficio labrador, edad veintitrés años, de estado soltero, cuya estatura y señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de estas islas, comparezca en la plaza de Mahón, a mi disposición, en el cuartel de la Esplanada que ocupa el referido regimiento, a responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de incorporación a filas; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias a fin de conseguir la presentación del encartado a este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Mahón a 20 de Abril de 1903.—Arturo Piñeyro.
1965—M

MANRESA

D. Ramón Badell Marcé, primer Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente seguido contra Prudencio Relancio Condón por falta de concentración para su destino a Cuerpo en la zona de Zaragoza, núm. 55.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Prudencio Relancio Condón, recluta del reemplazo de 1901, que cubrió cupo por el pueblo de Tobac con el núm. 201, y por sorteo suplementario el núm. 212, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Tobac, provincia de Zaragoza, soltero, de oficio carretero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, de veintidós años de edad, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, su estatura un metro 645 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de la provincia de Zaragoza*, comparezca en el cuartel de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, sito en el cuartel de Carmen (Manresa), para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de la provincia de Zaragoza*.

Manresa 22 de Abril de 1903.—Ramón Badell.
1949—M

MELILLA

D. Emilio Gómez Zaldívar, segundo Teniente del regimiento Infantería de Melilla, núm. 1, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación instruyo al soldado de este Cuerpo Miguel Quintana Parrado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Miguel Quintana Parrado, natural de Ventas del Rosario, provincia de Málaga, vecindado en Málaga, Juzgado de primera instancia de Archidona, provincia de Málaga, de oficio del campo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Málaga, comparezca en este Juzgado de instrucción, para responder a los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla a 17 de Abril de 1903.—El Juez instructor, Emilio Gómez Zaldívar.
1915—M

MONFORTE

D. José Pedro Rodríguez, Capitán de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, Juez instructor del expediente por la falta grave de primera deserción seguido contra el recluta Antonio Alonso Granja.

Por el presente cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1893 por el Ayuntamiento de Verín, provincia de Orense, natural de Caldeleñas, Antonio Alonso Granja, hijo de Camilo y de Florentina, de oficio labrador, de veintinueve años de edad, de estado soltero, estatura un metro y 555 milímetros, cuyas señas personales constan a continuación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en las oficinas de esta zona, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a esta localidad y a mi

disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Monforte a 18 de Abril de 1903.—José Pedro.

Señas del acusado.

Pelo castaño claro, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, boca regular, color bueno, frente regular y tiene una cicatriz en el cuello.
1945—M

D. Ramón Hermida Alvarez, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110.

Habiéndose ausentado, sin autorización, de Portela, Ayuntamiento de Samos, provincia de Lugo, el soldado del regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110, Manuel Celeiro Olmo, de veinticuatro años de edad, pelo castaño, nariz regular y de oficio jornalero, al que estoy formando expediente de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia por la falta de haberse ausentado del punto de su residencia sin la debida autorización;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito y emplazo a dicho Manuel Celeiro Olmo, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado militar, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no apareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido Manuel Celeiro Olmo, y caso de averiguar su paradero lo manifiesten a este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Lugo y Vizcaya.

Monforte de Lemus a 19 de Abril de 1903.—Ramón Hermida.—Por su mandato, el Secretario, Celso González.
1946—M

ORTIGUEIRA

D. Luis González Vieytes, Alférez de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito marítimo de Santa Marta de Ortigueira, y Juez instructor de un expediente de excepción legal del servicio, instruido a favor del inscrito de este trozo Modesto Higinio Sandomingo García, núm. 2 del actual reemplazo.

Hace saber que ignorándose el paradero de José, Jesús y Manuel Sandomingo García, hermanos del excepcionante, y vecinos que fueron de la parroquia de San Adrián d'a Veiga, en el Ayuntamiento de Ortigueira, se publica la presente, para que en el término de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comuníquese a este Juzgado de instrucción su actual paradero.

Dada en Ortigueira a 15 de Abril de 1903.—Luis González Vieytes.
1966—M

PAMPLONA

D. Eusebio Linacero y Vara, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que instruyo de orden del Sr. Coronel del regimiento contra el recluta del mismo Antonio Oyarbide Muñoa por falta de incorporación a la zona de San Sebastián.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Antonio Oyarbide Muñoa, natural de Villafranca, provincia de Guipúzcoa, hijo de José Oyarbide y Agustina Muñoa, soltero, de veintidós años de edad, y de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, y de un metro 660 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Caballería de esta capital, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que instruyo con motivo de falta de incorporación a la zona de San Sebastián; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, y en el mío, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Oyarbide Muñoa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Caballería de Pamplona y a mi disposición.

Dada en Pamplona a 15 de Abril de 1903.—Eusebio Linacero.
1906—M

D. Andrés Aya y Burget, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del expediente seguido al recluta destinado a este Cuerpo Pedro José Sarveta por la falta de concentración a Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Areso (Guipúzcoa), hijo de Martina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, aire ligero, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el regimiento de la Constitución, de guarnición en esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y en caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Pamplona a 16 de Abril de 1903.—Andrés Aya.
1907—M

D. José Ruiz Morales, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor en el expediente que se instruye contra el recluta de este regimiento Fernando Fernández Torre por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Fer-

nando Fernández Torre, natural de Miengo (Santander), hijo de Isidoro y Amalia, soltero, de veinte años y ocho meses de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, color blanco, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, estatura un metro 595 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la ciudadela de Pamplona, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Fernando Fernández Torre, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a la ciudadela de Pamplona y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 18 de Abril de 1903.—José Ruiz Morales.
1938—M

D. Santiago Egui é Irizar segundo Teniente del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se le sigue al recluta Francisco Gurruchaga Munita, procedente de la zona de San Sebastián, y perteneciente al expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Gurruchaga Munita, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, hijo de Miguel y de Ramona, de estado soltero, edad veinte años y cinco meses, estatura un metro y 670 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción clara, acreditó su saber leer y escribir, oficio cuando se filió labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, donde se aloja el regimiento, en Pamplona, a mi disposición, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por falta de concentración en la zona para su destino al Cuerpo de su pertenencia; bajo apercibimiento de que si no compareciere en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y en caso de ser habido se le conduzca y ponga a mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 18 de Abril de 1903.—Santiago Egui.
1939—M

D. Justino Artechs Ros, primer Teniente del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor de la causa que se instruye en averiguación de si el paisano Tomás Echeverría Díaz auxilió en la deserción al educando de cornetas del referido regimiento Donato Sarasola Plaza, que tuvo lugar el día 14 de Julio del año 1899.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido paisano Tomás Echeverría Díaz, para que en el término de treinta días, a contar del en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la ciudadela de esta plaza, ó en el más próximo al de su actual residencia; en la inteligencia de que de no efectuarlo así le parará el perjuicio que marca la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, y a su conducción, caso de ser habido, a la cárcel de esta ciudad, en calidad de preso y a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la mencionada causa y en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 20 de Abril de 1903.—Justino Artechs.
1925—M

SAN SEBASTIÁN

D. Enrique de los Santos Díaz, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor de la causa instruida contra el soldado Leonardo Torres Munilla por el delito de segunda deserción.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Leonardo Torres Munilla, hijo de Alejandro y de Antonia, vecindado en Pamplona, provincia de Navarra, natural de Aleanadre, parroquia de Santa María, provincia de Logroño, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, soltero, de un metro 630 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, a quien instruyo causa por el delito de segunda deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de banderas del cuartel alto de San Telmo de esta ciudad, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado soldado Leonardo Torres Munilla, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a San Sebastián y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Logroño, Navarra y Guipúzcoa.

Dado en San Sebastián a 17 de Abril de 1903.—V.º B.º—El segundo Teniente, Juez instructor, E. de los Santos.—Por su mandato, el sargento Secretario, Federico López.
1926—M

D. José Sagardía Sagardía, Capitán Ayudante del sexto batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del recluta desertor José González Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José González Rodríguez, recluta por el alistamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, para el reemplazo de 1902 con el nú.m. 89 del sorteo, natural de Braños, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, vecindado en el pueblo de su naturaleza, hijo de José y de Isabel, soltero, de veinte años de edad, labrador, estatura un metro 682 milímetros, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo* y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José González Rodríguez, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso al cuartel que ocupa la fuerza del sexto batallón de Artillería de plaza en San Sebastián, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 21 de Abril de 1903.—El Juez instructor, José Sagardía. 1927—M

SEVILLA

D. Florencio Reyna González, primer Teniente del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor del expediente que se tramita en averiguación del paradero del sargento Francisco Fernández Carcajoza.

Por el presente edicto cito al sargento del distrito de Filipinas Francisco Fernández Carcajoza, que regresó á la Península en 18 de Enero de 1899 en el vapor *Cachemire*, así como también á los parientes de éste y á toda persona que lo conozca, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, manifiesten á este Juzgado, sito cuartel del regimiento de Soria, bien directamente ó por conducto de la Autoridad local, cuanto sepan referente á la situación del sargento de referencia, el cual, al desembarcar en el puerto de Barcelona, pidió fijar su residencia en Pruna (Sevilla), y no lo hizo según manifiesta la Autoridad de dicha localidad.

Sevilla 16 de Abril de 1903.—Florencio Reyna. 1967—M

VALENCIA

D. Manuel Mascano Mediavilla, primer Teniente del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, Juez instructor nombrado para la evacuación del presente interrogatorio en el soldado Salvador Cabanés Aragón por falta de incorporación á maniobras verificadas en Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador Cabanés Aragón, natural de Cullera, cuyas señas personales se ignoran, y para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el local que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de no haberse incorporado á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Salvador Cabanés Aragón, y en caso de ser habido lo presenten en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 16 de Abril de 1903.—Manuel Mascano. 1921—M

VITORIA

D. Enrique de Mendoza y Cerrada, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración el recluta destinado á este regimiento procedente de la zona de Valladolid, núm. 36, Artémón Rodríguez Galindo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Artémón Rodríguez Galindo, natural de Tiedra, Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués, provincia de Valladolid, hijo de Manuel y de Baltasara, soltero, de veinte años, de oficio dependiente de comercio, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valladolid*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma en esta plaza, y á mi disposición; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 19 de Abril de 1903.—Enrique de Mendoza. 1908—M

D. Enrique de Mendoza y Cerrada, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración el recluta destinado á este regimiento procedente de la zona de Valladolid, núm. 36, Ventura Rodríguez García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Ventura Rodríguez García, natural de Tiedra, Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués, provincia de Valladolid, hijo de Bartolomé y de Martina, soltero, de veinte años, de oficio dependiente de comercio, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valladolid*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma en esta plaza, y á mi disposición; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido

lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 19 de Abril de 1903.—Enrique de Mendoza. 1909—M

D. Máximo Vergara Abalumbres, Capitán de Infantería con destino en el primer batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado á este regimiento José García Sierra por su falta de concentración á la zona de León, número 30, según Real orden de 14 de Febrero último (D. O., número 35).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado José García Sierra, natural de Portillo, provincia de León, hijo de Manuel y de Josefa, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, no constando señas personales del encartado en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de León*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por su falta de concentración á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 22 de Abril de 1903.—El Capitán, Juez instructor, Máximo Vergara. 1928—M

ZARAGOZA

D. Carlos Lucio Vicente, Capitán del tercer batallón Infantería de montaña, y Juez instructor del expediente instruido á Antonio Lladós Cortina por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Lladós Cortina, natural de Valencia del Arco, provincia de Lérida, hijo de Miguel y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, oficio labrador, cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, color blanco, boca y nariz regulares, sus señas particulares ninguna, estatura un metro 612 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Hernán Cortés de la ciudad de Zaragoza, y á mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en este expediente por la mencionada falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan á esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 18 de Abril de 1903.—Carlos Lucio. 1968—M

D. David Gasca Monterde, segundo Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado de este regimiento Cosme Puigvi Viñas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Cosme Puigvi Viñas, hijo de Juan y de Carmen, natural de las Masías de Voltregá, parroquia de San Hipólito, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, nació en 30 de Noviembre de 1881, de oficio operario de fábrica, de estado soltero, de un metro 564 milímetros de estatura, sus señas: pelo oscuro, cejas grandes, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido sea conducido y puesto á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 19 de Abril de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, David Gasca. 1951—M

D. Angel Oneca González, segundo Teniente del tercer batallón de Infantería de montaña y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, José Cordero Alonso.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del disuelto regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, José Cordero Alonso, hijo de Francisco y Rosa, natural de Oller, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Labiana, provincia de Oviedo, soltero, de treinta y dos años de edad, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en el labio inferior, de un metro 555 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción (sito cuartel de Hernán Cortés, de esta plaza), y á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Cordero Alonso, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 20 de Abril de 1903.—Angel Oneca. 1969—M

Juzgados de primera instancia.

ALORA

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Santiago Muñoz y Juan Aguila García, vecinos de Málaga, para que en el término de tercero día se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue por estafa; pues de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándose el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Alora á 15 de Abril de 1903.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J—2425

AVILA

Por providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se instruye por tentativa de estafa y falsedad, se ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al testigo domiciliado en esta ciudad Federico Sánchez Maganto, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de Lucía, conocido por el Chivo, ignorándose el paradero del mismo, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la cárcel pública, con el fin de recibirle declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y con el fin de que pueda ser citado el Federico Sánchez, pongo la presente cédula, que firmo en Avila á 16 de Abril de 1903.—Juan R. Gutiérrez. J—2426

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad en providencia de 8 de los corrientes, dictada en los autos de concurso necesario de acreedores de los consortes D. Carlos Camps y Armet y Doña Josefa Nicolau y Dalmases, por el presente se cita á los acreedores de dichos consortes Camps y Nicolau, á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á junta general para el nombramiento de síndicos, que se celebrará el día 5 de Mayo próximo, á las diez y seis, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á la izquierda entrando (Salón de San Juan); previniendo á los acreedores que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir á ella y tomar parte en la elección de síndicos.

Al mismo tiempo se cita á los concursados consortes Don Carlos Camps y Armet y Doña Josefa Nicolau y Dalmases, de ignorado paradero, para que concurren por sí ó por medio de apoderado, si les conviniere, á dicha junta; bajo apercibimiento que de lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 14 de Abril de 1903.—El actuario, por D. Lorenzo Hernández, Carlos Serrallera, habilitado.

El infrascrito Escribano certifica que las diligencias en mérito de las cuales se expide el anterior edicto se tramitan en forma de pobre por ahora.

Barcelona, fecha *ut supra*.—Carlos Serrallera, habilitado. 152—P

Con auto de este día, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, bajo la actuación del Escribano que refranda, ha sido declarada en estado de quiebra la Sociedad Blasco y Burjalés, del comercio de esta plaza, dedicada á aserrar madera, con domicilio en la calle de Montaner, núm. 70, y nombrándose depositario á Don Manuel Martínez y Casas, vecino de esta ciudad, calle de Sepúlveda, núm. 172, principal, á quien deberá hacerse pago de las cantidades que acredite la Sociedad quebrada, como también entrega de los bienes muebles y demás efectos de pertenencia de la misma; bajo apercibimiento de que de lo contrario les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 14 de Abril de 1903.—El actuario, por D. Lorenzo Hernández, Carlos Serrallera, habilitado.

El infrascrito Escribano certifica que las diligencias en mérito de las cuales se expide el anterior edicto se instruyen de pobre por ahora.

Barcelona, fecha anterior.—Carlos Serrallera, habilitado. 153—P

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Carlos Septi García, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia en méritos del sumario que se le sigue sobre hurto frustrado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Carlos Septi García, poniéndolo en las cárceles de esta ciudad á mi disposición en caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 6 de Abril de 1903.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch. J—2427

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramón Viñals y Valls, de unos setenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero, vecino que fué de San Martín de Provensals, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, para recibirle indagatoria en méritos del sumario que se sigue contra el mismo sobre insolvencia fraudulenta; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga y ruego á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial que procedan á la

busca y captura de dicho Ramón Viñals, poniéndole en las cárceles de esta ciudad a mi disposición caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 6 de Abril de 1903.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch.

J—2428

BARCELONA—PARQUE

Por providencia del día 11 de este mes, dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Parque de esta ciudad, en los autos de quiebra de Doña María Sabadell, viuda de S. Alemany Gil, se ha señalado el día 15 de Mayo próximo, y hora de las quince y media, para la celebración de la junta de acreedores, al objeto de proceder al nombramiento de síndicos, cuya junta tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, Palacio de Justicia, ala derecha.

En su virtud, se convoca para dicha junta á los siguientes acreedores, cuyos domicilios se ignoran: Doña Eulalia Abella Jaimil, de Cariño; D. Agustín Altagence, de León; Banco de Tortosa, de Tortosa; Sres. Pollán y Figueras, de Sada; D. Bernardo Gómez, de Cillero; D. Juan Salón, de Palma; Doña María Picos Sastre, de Cariño; D. José A. Abella, de Cariño; D. Jacinto Oriol, de Puerto de la Selva; D. Andrés Salgueiro y Compañía, de Cariño; D. Francisco Cella, de Valladolid; D. Antonio Yáñez, de Cariño; D. Santiago Alemany, de ésta; D. Buenaventura Ferrer, de Blanes; Sres. Hijos de S. Alemany, de ésta; D. Camilo Sanclaudio, de Cariño; Don Agustín Bofill, de La Escala; D. Valentín Galcerán, de Cariño; Sres. Mario Hermanos, de Bueu; D. Francisco Bu Lluarca, de Cillero; D. Juan Villoch, de Puebla; D. Andrés Reyes, de Cariño; Doña Josefa Docanto Abella, de Cariño; Sr. Hijo de José Carbó, de Blanes; D. Juan Birva, de Cillero; D. Joaquín Cairó, de Puerto de la Selva; Doña Dolores Tarrega, de Cariño; Banco Castellano, de Valladolid; Sres. Kleinwort Sons y Compañía, de Londres; Sres. Jah Ludw Morvinkel et Son, de Bergen; A. Smit Jow, de Bergen; D. José Abella Tomil, de Cariño; D. Luis Barrol, de la Coruña; D. José Yáñez, de Cariño; D. Francisco Vilón Rivera, de Cillero; D. Pedro Casavell Menéndez, de Cariño; D. Avelino Pego Lozano, de Cariño; D. Juan Antonio Allegue, de Ares; D. José Ferrer y Marles, de Puebla; D. Modesto Corrodegua, de Cariño; Don Francisco Crusat, de Sangonjo; Sres. Tecianos y Birva, de Vivero; D. Francisco Otero, de Grove; D. Francisco Abella, de Cariño; Sra. Viuda de Casallejé, de Cillero; D. Francisco Piñero Tasagel, de Cariño; Sra. Viuda de Nicolás Garrido é hijo, de Bueu; D. Antonio Comba, de Cívella; D. José Penas Fernández, de Cariño; Sra. Viuda de Soler Domanech, de Puebla.

Dado en Barcelona á 14 de Abril de 1903.—Tomás Riera y Sans.

El infrascrito Escribano certifica que Doña María Sabadell se halla asistida provisionalmente con el beneficio de pobreza.—Tomás Riera y Sans.

154—P

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre expendición de moneda falsa contra Concepción Soler Jordana y Francisca Esteve Torrents, que habitaron en esta ciudad, calle de San Jerónimo, núm. 1, primero, primera, y en la de San Paciano, núm. 19, segundo, segunda, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á las mismas, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidas de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dichas procesadas Concepción Soler Jordana, natural de esta capital, de veintidós años de edad, peinadora, y Francisca Esteve Torrents, natural de Velosell (Lérida), de diez y ocho años, soltera, sirvienta.

Dada en Barcelona á 14 de Abril de 1903.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans.

J—2429

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsificación de moneda contra Buenaventura Baixet Ferré, de sesenta y seis años, natural de La Selva, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 14 de Abril de 1903.—Pedro Zamora. El Escribano, Pablo Alegre.

J—2430

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada en méritos de la causa criminal sobre injurias á D. Jenaro Correns contra Buenaventura Ricart y Castelló, hijo de José y Rosa, natural de Sanahuja, de treinta y ocho años de edad, vecino de esta ciudad, casado, del comercio, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Buenaventura Ricart y Castelló para cumplir la condena que le fué impuesta en dicha causa.

Dada en Barcelona á 16 de Abril de 1903.—Pedro Zamora. El Escribano, Antonio Codorniu.

J—2431

BAZA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada á instancia del Procurador

D. Ramón Aguayo Martínez, en nombre de Antonio Domene Vergara y otros, de estos vecinos, contra la Compañía constructora del ferrocarril de Baza á Granada *The Granada Railway Company Limited*, sobre pobreza de los primeros, dicho Antonio Domene Vergara, José Sánchez Lozano, José Fernández Pérez, Francisco Fernández Pérez, Antonio Martos Prieto, Angel Domene Hernández, Dionisio Viñas Jiménez, Ramón Herrerías Antolin, Isabel Domene Vergara, Juan Pedro Ruiz Valenzuela y Juan López Pérez, que constituyen la Sociedad iluminadora de aguas en las de Roda, Llanos de la Caba y Zaborja, en este término, ha acordado que por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se emplaza á la dicha Compañía demandada, cuyo domicilio legal en España y persona que desempeñe el cargo de Gerente se ignora, por no hallarse inscrita en el Registro mercantil de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca á contestar la demanda; con la prevención de que si no lo verifica se sustanciará aquella solamente con la representación del Estado.

Y cumpliendo con lo mandado expido la presente, que firmo en Baza á 14 de Abril de 1903.—El actuario, Joaquín Sánchez Romo.

155—P

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia del día de la fecha, dictada en los autos civiles de menor cuantía pendientes en este Juzgado á instancia de D. José Guirado García, de estos vecinos, declarado pobre, sobre cancelación de una hipoteca, que existe á favor de D. José Meseguer, de una casa situada en la calle de Cava baja de esta ciudad, hoy Zapatería y plaza del Mercado, ha acordado se expida la presente, como lo verifico, á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía del demandado, para que se haga saber á este último que, según está acordado en la sentencia firme dictada en 26 de Febrero anterior, comparezca á cancelar dicha hipoteca dentro del término de diez días que se le señala; previniéndole que de no verificarlo se cancelará por medio del oportuno mandamiento, que con tal fin será remitido al Sr. Registrador de la propiedad de este partido.

Baza 16 de Abril de 1903.—El actuario, Joaquín Sánchez Romero.

159—P

CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen por mi Escribanía á instancia de Doña Ramona Higinia de Velasco y Cuarteroni, entre otros, contra Doña María de los Dolores Gutiérrez, mujer de D. Ramón González; los sobrinos de D. Pablo J. González; Doña Ciríaca González; D. Juan y Doña María del Carmen Cuarteroni y Pérez; D. Manuel Miralles y Serna; Doña Narcisca Fernández Mendoza; Doña María de los Dolores Contillo; Doña Juana Daza; Doña María de los Dolores Pérez; Doña Josefa Cuarteroni y Fernández; Doña María de los Dolores Velasco; Doña María del Carmen Cuarteroni; Doña María Ramona Fernández; D. Juan Antonio Cuarteroni y D. Carlos Cuarteroni; sus herederos ó causa habientes en concepto de legatarios y herederos de Doña Antonia Cuarteroni y Fernández, sobre nulidad de los testamentos otorgados por esta señora en 6 de Febrero de 1880 y 13 de Abril de 1882, se emplaza á dichos demandados para que dentro del segundo é improrrogable término de cinco días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, para evacuar el traslado que se les ha conferido de la citada demanda; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Cádiz 14 de Abril de 1903.—Antonio F. y Arenas.

156—P

CÁCERES

D. Jacinto Enciso de las Heras, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de un aparato completo de luz eléctrica que estaba colocado en el retrete de la estación férrea de esta ciudad, así como de una cortina de uno de los departamentos de primera clase del coche núm. 106, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 14 de Marzo último, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que por tal motivo se instruye; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de referidos objetos, poniéndolos en su caso á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

Dada en Cáceres á 8 de Abril de 1903.—J. Enciso.—Por su mandado, Marcelino Romero.

J—2432

FRECHILLA

D. Eusebio Nestar Robles, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Joaquín García Sánchez, por renuncia, que le ha sido admitida por la Dirección general de los Registros, á solicitud de su apoderado D. Bernardino Delgado París, vecino de esta villa, he acordado se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia el caso del repetido D. Joaquín García Sánchez en mencionado cargo.

En su virtud, por el presente quinto edicto cito á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Joaquín García Sánchez, para que dentro del término de un mes la presenten ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Frechilla á 16 de Abril de 1903.—Eusebio Nestar Robles.—Por su mandado, Docegracias Currieses.

J—2433

GIJÓN

D. Francisco de B. Laviada y Cienfuegos, Juez accidental de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro García Pérez, de regular estatura, nariz chata, ojos negros, color bueno, pelo negro, de diez y siete años, hijo de Juan y de Margarita, natural y vecino de Oviedo, soltero; y Manuel Fernández Jiménez, de estatura regular, nariz larga, ojos negros, pelo ídem, de treinta y ocho años, hijo de Ventura y de Manuela, natural de Castañón, la Real, partido de Campillo, en Málaga, casado con Angela García y vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de poder practicar varias diligencias en la causa que

se les sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos caso de ser habidos en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Gijón á 15 de Abril de 1903.—Francisco de B. Laviada y Cienfuegos.—Jesús Guisasaola Ovies.

J—2434

LA CAROLINA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en causa sobre muerte casual de seis obreros en la mina *Collado del Lobo*, cuyo hecho tuvo lugar el 12 de Octubre último, ha acordado se cita á Rosario Arboledas, viuda de Miguel Fernández, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ofrecerle la causa é instruirle de la ley de Accidentes del trabajo.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada, pongo la presente, que firmo en La Carolina á 15 de Abril de 1903.—El actuario, Vicente Gil.

J—2435

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por varios delitos de hurto, se cita á un individuo apellidado Moncada, de profesión cómico, cuyo nombre, circunstancias personales y domicilio actual se desconocen, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Abril de 1903.—V. B.—El Juez instructor, Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fábrique.

J—2436

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en 28 de Marzo en el sumario que se instruye contra Modesto Rubi Vicente, se cita á D. Julio Garín, cuyas demás circunstancias se ignoran, y vecino de Almería, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en causa por estafa de 10 libras esterlinas; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 100 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Abril de 1903.—V. B.—El Sr. Juez de instrucción, Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

J—2437

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por disparo y lesiones, se cita á Antonio Posada Ripoll, de treinta y tres años, jornalero, soltero, que dijo habitar en la calle del Norte, 17, y á Adolfo Revuelta Palomino, que se decía habitaba en la calle de Lavapiés, 14, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar diligencias acordadas en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Abril de 1903.—V. B.—S. Méndez.—El Escribano, Antolin Valdés.

J—2438

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Ruiz, alias el Americano, que el día 28 de Marzo último acompañaba á Jesús Suárez González, alias el Talle, y á Mariano Delgado Julián, por la calle de Echeagaray, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo por hurto de un reloj; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular en clase de detenido.

Madrid 17 de Abril de 1903.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Andrés Ortiz.

J—2439

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rosa Guisasaola Molina, hija de Juan y de Rosa, de sesenta y cinco años de edad, natural de San Vicente (Alicante), casada, vendedora, que ha vivido en la calle de la Encarnación, 21, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que la ha sido impuesta en la causa seguida contra la misma por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro bueno, y viste como la clase artesana, y en el caso

de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo de esta Corte.

Madrid 16 de Abril de 1903.—José Peláez y Rodríguez.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael Serrano. J—2440

MADRID—HOSPIGIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en las diligencias sobre prevención del abintestado de Doña Ana Andalu Hernández, se anuncia por segunda vez la muerte instada de dicha señora, que era natural de Badajoz, hija de D. Pedro y Doña Raimunda, viuda de D. Pedro Vázquez y de cincuenta y seis años de edad, y tuvo su último domicilio en la calle de Hernán Cortés, núm. 7 duplicado, piso segundo interior, y se hace saber que se han presentado reclamando su herencia los parientes colaterales en cuarto grado Don Juan, Doña Inocencia, Doña Balbina y D. Francisco Díaz Martínez, los dos últimos menores de edad y representados por su madre Doña Concepción Martínez Alvarez, y D. Gregorio Andalu Doblado, también pariente en cuarto grado de la dicha fallecida Doña Ana Andalu Hernández.

En su consecuencia, se llama á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho que las referidas á la herencia de dicha causante, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan á justificarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Abril de 1903.—V. B.—El Juez de primera instancia, Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. 158—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, fecha 15 del actual, dictada en el expediente civil promovido en concepto de pobre por Julia Ramos Alonso, casada con Jorge Martínez Heredia, sobre depósito de su persona, se hace saber por medio del presente edicto al referido Jorge Martínez Heredia que su mujer ha sido depositada provisionalmente en poder y domicilio de sus padres, calle de San Miguel, núm. 21, portería, y se le previene que no moleste á su mujer ni á los depositarios; bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá contra él á lo que hubiere lugar.

Madrid 17 de Abril de 1903.—V. B.—Ortega Morejón.—El actuario, Justo Navarro. 160—P

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en 13 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador Don Gregorio Fernández Voces, en nombre de D. Antonio Urgellés, contra D. Gaspar Dotres y Garibaldi, el que se encuentra en rebeldía é ignorado paradero, se hace saber por medio del presente al referido ejecutado que dentro del término de tercero día comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á otorgar la escritura de venta, á favor del rematante D. Pelegrín Ballester, de un campo de nueve hanegadas de tierra, situado en término de Burjasot, provincia de Valencia; previniéndole que si no lo verifica se otorgará de oficio dicha escritura.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente, con el V. B. del Sr. Juez, en Madrid á 14 de Febrero de 1903.—V. B.—El Sr. Juez, Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Antonio González y Carrera. 161—P

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con fecha 7 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, ha sido admitida la demanda incoada por el Procurador D. Bernabé Palacios Gutiérrez en nombre de Doña Encarnación Beltrán Herrera, á fin de obtener el beneficio legal de pobreza para litigar en autos sobre inscripción de su nacimiento en el Registro civil, y de dicha demanda de pobreza se ha conferido traslado al Ministerio fiscal, al Abogado del Estado y á Doña Dolores Herrera y Gómez, madre de la recurrente, cuyo paradero se ignora.

En su consecuencia, se emplaza á esta última por medio del presente edicto, para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde la inserción del mismo en los periódicos oficiales, comparezca en los autos para contestar dicha demanda incidental; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se sustanciará el incidente sólo con el Abogado del Estado.

Madrid 11 de Abril de 1903.—V. B.—El Juez de primera instancia, Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta. 157—P

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Brotón y González de Aller, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Joaquín Miranda y Carmen Culebra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia respectivamente, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que contra los mismos se instruye en este Juzgado sobre robo de prendas; apercibidos que de no presentarse serán declarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de los referidos Joaquín Miranda y Carmen Culebra.

Dada en Málaga á 3 de Abril de 1903.—Francisco Brotóns.—Por mandado, de S. S., José Ríos y Márquez. J—2441

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Abril de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Altura idem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 26 de Abril de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza, ESTADO del cielo), TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, Temperatura mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

ANUNCIOS

SUBASTA EXTRAJUDICIAL.—EL DÍA 30 DE ABRIL próximo, á las diez de la mañana, en el salón bajo del Palacio de la Excm. Diputación provincial, ante la Junta de patronato y Notario D. Julián Bel, tendrá lugar la venta en subasta pública de los valores y muebles que quedaron sin enajenar en subastas anteriores, pertenecientes á D. José Aznárez y Navarro, que se expresan á continuación: Doscientos quince cédulas hipotecarias del Banco de España. Un landó. Algunos otros objetos de escasa importancia. Los valores se venderán por grupos para facilitar la concurrencia de los licitadores.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en poder de la Junta de patronato, que se reunirá una hora antes de la señalada para dicho acto, el 5 por 100 de la cantidad correspondiente á los valores á que se quiera hacer proposición. No se admitirá postura que no cubra la tasación. Los antecedentes que puedan interesar á los licitadores estarán de manifiesto todos los días no feriados, de nueve á doce, en la Notaría de D. Julián Bel, Independencia, 4, segundo derecha. Y cumpliendo la voluntad del testador, se anuncia al público en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia y tres periódicos diarios de la localidad. Zaragoza 18 de Marzo de 1903.—El Patrono Secretario, A. Metos. X—696

SANTOS DEL DIA

Santo Toribio de Mogrovejo y San Anastasio. Cuarenta horas en la parroquia de Santiago.

ESPECTÁCULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La trinidad.—La rebotica.—Los pavos reales.—Segundo acto.

Imprenta de la Sucesora de M. Miazosa de los Ríos, Miguel Serva, 18. Teléfono núm. 651.